



recibi: original y formato  
13-Feb-19  
Norma S. Ochoa A.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

**Folio:**  
MICH/GA/04/706/2019

**Bitácora:**  
16/G3-1280/01/19

**Lugar:**  
Michoacán

**Fecha:**  
07 de Febrero de 2019

## ALEJANDRO AGUILAR RODRIGUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8580/2018 de fecha 09 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Primera Fracción Denominada La Tuzalera, Tacambaro, S-16-082-TUZ-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.165 Metros cúbicos	1	1	1	21133683	21133683
Primera Fracción Denominada La Tuzalera, Tacambaro, S-16-082-TUZ-001/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.877 Metros cúbicos	1	2	2	21133684	21133684
Primera Fracción Denominada La Tuzalera, Tacambaro, S-16-082-TUZ-001/18, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 30.096 Metros cúbicos	6	3	8	21133685	21133690
Primera Fracción Denominada La Tuzalera, Tacambaro, S-16-082-TUZ-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.748 Metros cúbicos	1	9	9	21133691	21133691
Primera Fracción Denominada La Tuzalera, Tacambaro, S-16-082-TUZ-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 36.163 Metros cúbicos	4	10	13	21133692	21133695
Primera Fracción Denominada La Tuzalera, Tacambaro, S-16-082-TUZ-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.540 Metros cúbicos	1	14	14	21133696	21133696
Primera Fracción Denominada La Tuzalera, Tacambaro, S-16-082-TUZ-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 189.607 Metros cúbicos	22	15	36	21133697	21133718
Primera Fracción Denominada La Tuzalera, Tacambaro, S-16-082-TUZ-001/18, morillos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.000 Metros cúbicos	1	37	37	21133719	21133719

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

*[Handwritten signature and initials]*





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

**Folio:**  
MICH/GA/04/706/2019

**Bitácora:**  
16/G3-1280/01/19

**Lugar:**  
Michoacán

**Fecha:**  
07 de Febrero de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

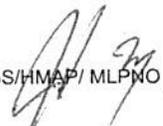
**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

  
CAGS/HMAP/MLPNO

